Por ello, en los mencionados Centros privados concertados no podrá llevarse a cabo la venta de libros y material curriculares en esas condiciones.

Tercero.

1. Todos los Centros docentes públicos y privados deberán exponer, durante el mes de junio, en el tablón de anuncios la relación de libros y material curriculares para el curso siguiente, especificando título de la obra, autor y editorial. Una vez hecha pública dicha lista, no podrá introducirse en ella ninguna modificación.

2. Asimismo, la relación de libros y material curriculares, a que se refiere el presente apartado, con especificación del título de la obra, autor y editorial, deberá

figurar en el Plan Anual de Centro.

Cuarto.

 En el caso de que los Centros docentes llevaran a cabo la elección de un libro o material curricular de un área o materia para un determinado ciclo o curso, éste tendrá una vigencia mínima de cuatro cursos académicos, en los que dicho libro o material curricular no podrá ser sustituido, salvo en los supuestos excepcionales por razones plenamente justificadas y a través del procedimiento que

se establece en el punto siguiente.

2. La solicitud de sustitución de los libros y material curriculares adoptados por los Centros docentes antes de cumplir el período de vigencia, que deberá ser razonada, se formulará por el Consejo Escolar de los mismos. Dicha solicitud deberá ser razonada. La solicitud, acompañada de un informe del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se elevará a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, a efectos de su resolución.

Los Centros a los que resulte de aplicación las medidas para la extensión de la gratuidad de libros y material-curriculares impresos deberán adquirir dichos libros y material curriculares a través del procedimiento ordinario del mercado, regulado en la Ley 9/1975, de 12 de marzo, y el Real Decreto 484/1990, de 30 de marzo.

Sexto.

Ante el conocimiento del posible incumplimiento de la presente Resolución, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán llevar a cabo a la mayor brevedad posible, una inspección de los Centros, a fin de comprobar las presuntas irregularidades y adoptar las medidas administrativas o disciplinarias a que, en su caso, hubiera lugar.

Séptimo.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberá comunicar a los órganos competentes por razón de la materia, y a los efectos oportunos, la posible vulneración del resto de la normativa vigente de que se tenga conocimiento a consecuencia de cualquier tipo de actuación en relación con las materias reguladas en la presente Resolución.

Octavo.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Educativa, velarán por el exacto cumplimiento de la presente Resolución y adoptarán las medidas correctoras oportunas en el caso de verificar las presuntas irregularidades.

Noveno.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Čiencia darán traslado del contenido de la presente Resolución a todos los directores de los Centros públicos y privados, quienes a su vez dará conocimiento de la misma a los respectivos Consejos Escolares.

Décimo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1994. Director General, Casto Sánchez Mellado.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Ádolfo Bécquer de Literatura Juvenil. (BOJA núm. 59, de 30.4.94).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, publicada en el BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la página núm. 4.105, en el párrafo segundo de la Base Octava, donde dice:

«Categoría a): (De 16 a 23 años)...»;

Debe decir:

«Categoría a): (De 16 a 22 años)...»;

2. En la misma página, en el párrafo cuarto de la citada Base Octava, donde dice:

«Categoría b): (De 16 a 23 años) 250.000 ptas...»;

Debe decir:

«Categoría b): (De 23 a 30 años) 500.000 ptas...»;

Sevilla, 19 de mayo de 1994

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRÁNSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa que se cita. (PD. 1814/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa la concesión administrativa que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Concesión administrativa para la gestión de: Estación depuradora conjunta de aguas residuales de Cádiz y San Fernando, colectores generales para la agrupación de vertidos y emisario submarino. Concurso con admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.734/2111.

Presupuesto de contrata estimado de las obras a ejecutar: 5.274.499.795 pesetas.

Plazo de la concesión: veinticinco (25) años. Clasificación requerida:

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).

- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f). - Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f).

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional ejecución obras: 105.489.996 pesetas

Fianza definitiva ejecución obras: 210.979.992 pesetas. Fianza definitiva concesión: 1.000.000.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de septiembre de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

 En el sobre núm. 1 «Documentación General», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 14.2.8 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

Apertura de proposiciones; Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones. Fecha de envío al D.O.C.E.: 27 de mayo de 1994.

Sevilla, 24 de mayo de 1994. El Director General, Jaime Palop Piqueras.

> RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1799/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y ¶po de licitación: Concurso con admisión previa. «Auscultación del firme con deflectógrafo automático, scrim, perfilómetro y georadar en varios tramos de la red principal de carreteras de la Comunidad Autónoma».

Clave de la asistencia técnica: C-54036-ATCS-4X (3-NP-941).

Presupuesto estimativo: 37.040.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: 1, Subgrupo: 2, Categoría: C

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 740.800 pesetas. Fianza definitiva: 1.481.600 pesetas.